

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

AUTO:	SUSTANCIACION
DEMANDANTE:	COOPERATIVA EL IMPERIO
DEMANDADOS:	LUIS EDUARDO PARRA OROZCO HENRY ARROYAVE GOMEZ
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00288-00

Se agrega al expediente el anterior escrito con los documentos de citación para notificación del señor LUIS EDUARDO PARRA OROZCO, demandado dentro del proceso referido, para los fines pertinentes.

No se accede al emplazamiento que se pide del citado ejecutado ya que la citación para notificación que se allega no fue remitida a la dirección correcta que suministró Medimás, además de que no se ha intentado su notificación en la dirección provista en la demanda.

Tampoco se accede a librar oficio a Asmet Salud EPS S.A.S. para que suministre la dirección del demandado, señor HENRY ARROYAVE GOMEZ teniendo en cuenta que en este proceso aún no se ha intentado su notificación en la dirección física y correo electrónico suministrados en la demandada en el acápite de notificaciones.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 09 de agosto de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>153</u> Del <u>21 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u>
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria